CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.000-251 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD Y SALUD.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional de plazo, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

a) Que el MUNICIPIO celebró con **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD Y SALUD**, con NIT.No. 902053506-4, el contrato No.000-251 de 2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE EMERGENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA".

b) Que mediante escrito No.170.26.803 del 14 de julio de 2026, el Secretario General Municipal, expresa la viabilidad de efectuar el presente adicional de plazo por el término de UN (1) MES, de acuerdo con el acta de comité técnico No 2.

c) Que de acuerdo con la información difundida por las autoridades competentes y los diferentes medios de comunicación, la Ruta de la Soberanía presenta severas afectaciones por derrumbes y pérdida de banca, mientras que otras vías de acceso al departamento permanecen cerradas debido al colapso de puentes y a las crecientes súbitas de los ríos. Estas circunstancias han dejado al departamento prácticamente incomunicado por vía terrestre, limitando el tránsito de vehículos de carga, el transporte de personal, equipos e insumos indispensables para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

d) Que, en virtud de lo anterior, y considerando que las condiciones de movilidad y conectividad terrestre en el departamento de Arauca continúan afectadas por la emergencia ocasionada por la temporada de lluvias, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato, hasta tanto se restablezcan las condiciones logísticas y operativas que permitan desarrollar las actividades contratadas de manera segura, eficiente y conforme a las especificaciones pactadas.

e) Que, los hechos descritos corresponden a circunstancias externas, extraordinarias e imprevisibles, ajenas a la voluntad del contratista, que afectan de manera directa las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato. En consecuencia, se ha presentado una alteración de las condiciones logísticas necesarias para cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales, sin que ello obedezca a negligencia, incumplimiento o falta de planeación por parte del contratista.

f) Que el presente adicional de plazo no genera para el municipio de Arauca, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales El contratista conservará las condiciones técnicas pactadas dentro del contrato inicial.

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.000-251 de 2026, por el término de UN (1) MES. **SEGUNDA**: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía constituida en el contrato No.000-251 de 2026, en los términos del presente documento. **TERCERA.** El presente adicional de plazo no genera para el MUNICIPIO, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales. **CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **QUINTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.